

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 131 SOLICITUD 121-2017 / 12-07-2017 / RESP. /26-07-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de julio dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de estudiante de la Universidad de El Salvador, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “CROQUIS O MAPA DE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LAS PANADERÍAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Catastro de la Dirección Financiera; para la recopilación de la Información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 61, 66, 71 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) El área responsable de la información notificó a esta Unidad lo siguiente: **“La información digital no está disponible, dicha información depende de la finalización del censo de comercio, que nos pueda facultar con la información obtenida en campo, que inmuebles son comercios, y de estos que inmuebles son panaderías. Toda la información del mapa está en proceso de construcción”**. b) Tomando en cuenta lo descrito en el literal anterior, y con base al Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada.-----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN